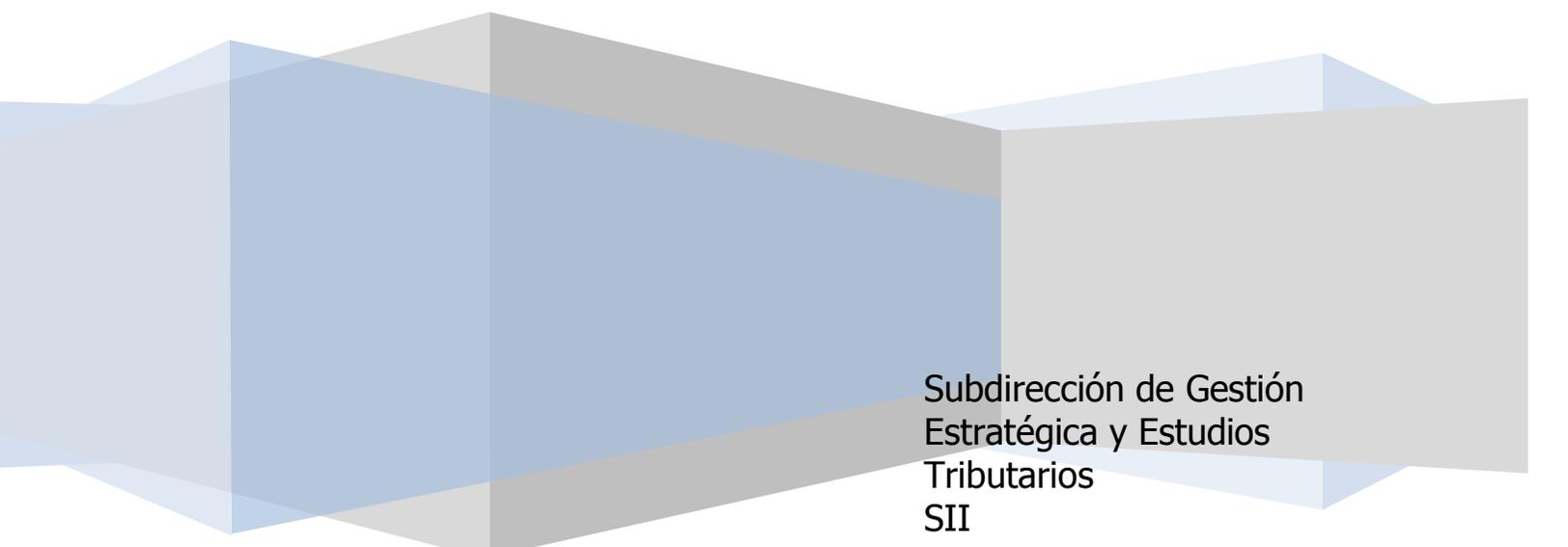


# Serie de Evasión de IVA 2003 - 2015

Base MIP 2008



Subdirección de Gestión  
Estratégica y Estudios  
Tributarios  
SII

## 1. METODOLOGÍA

La evasión se define como la diferencia entre la recaudación teórica (aquella que se obtendría si todos cumplieren con sus obligaciones tributarias) y la recaudación efectiva. La tasa de evasión expresa esta diferencia como porcentaje de la recaudación teórica<sup>1</sup>. Como la recaudación efectiva es conocida (a través de los ingresos tributarios), la estimación se centra en la recaudación teórica.

La metodología utilizada en la estimación se conoce como la del IVA no deducible, y tiene por objetivo estimar, a partir de agregados macroeconómicos, el monto total de las transacciones que generan IVA, que posteriormente no da derecho a crédito fiscal dentro de la cadena de valor agregado.

En términos generales, la base imponible teórica se estima a partir del consumo final de los hogares, del cual se excluye la fracción que es exenta y al que se le agrega el consumo intermedio en bienes gravados por parte de los sectores exentos, cuyo IVA soportado no es acreditable, y forma parte de sus costos productivos.

Finalmente, al aplicar la tasa de IVA vigente se obtiene la recaudación teórica, la que se compara con la recaudación efectiva, siendo la diferencia entre ambas el monto evadido.

### Estimación Base Imponible Teórica

La base teórica corresponde al consumo de bienes y servicios que genera IVA no deducible, y que considera el consumo final de los hogares afecto a IVA, las compras afectas destinadas a la producción de bienes y servicios exentos de IVA, entre otros.

El consumo final de los hogares afecto es uno de los destinos finales en los que no se puede deducir IVA, por lo que forma parte del IVA no deducible. Esta variable se estima a partir de la cifra de consumo final al que se le descuentan los consumos no afectos a IVA (exenciones), como el consumo de bienes y servicios exentos de IVA, compras en zonas francas, entre otros.

La mayoría de esta información proviene de estadísticas publicadas por el Banco Central (Cuentas Nacionales, Matriz Insumo Producto, Comercio Exterior, etc).

Las compras afectas destinadas a la producción de bienes y servicios exentos de IVA consideran tanto el “Consumo Afecto Destinado a la Producción Exenta” como la “Inversión Afecta Destinada a Producción Exenta”, que generan IVA no deducible cuando las exenciones son del tipo ‘simple’, es decir, cuando se aplican sólo sobre el valor agregado en la etapa productiva exenta. Esto determina que las empresas que producen y transan esos bienes o servicios exentos, deben soportar como costo el IVA pagado en la compra de insumos y activos fijos requeridos en su producción. Por el contrario, cuando las exenciones son ‘totales’ o ‘tasa cero’, el IVA soportado en la compra de insumos y activos fijos es devuelto a los

<sup>1</sup> Si la recaudación efectiva de IVA se representa por  $R$ , la tasa legal del IVA por  $t$ , la base teórica por  $B$ , entonces la tasa de evasión del impuesto  $e$  resulta definida como:

$$e = \frac{B*t - R}{B*t} = \frac{RT - R}{RT} ; RT: \text{Recaudación teórica}$$

productores, o se permite su imputación contra otros impuestos, por lo que no producen recaudación. En el caso de la legislación chilena, las exenciones en el IVA corresponden a exenciones simples, por lo que estas variables son generadores de IVA no deducible y por lo tanto se incorporan a la base teórica. Para la estimación de cada una de las componentes, se utiliza la información de consumo intermedio por sector, contenida en la Matriz Insumo Producto.

Finalmente, la recaudación teórica se obtiene multiplicando la base imponible teórica por la tasa legal vigente. Por lo tanto, la figura queda de la siguiente manera:

$$\text{Recaudación Teórica} = \text{Base Teórica} \times \text{Tasa} \quad (1)$$

Si la tasa legal del IVA ha cambiado dentro de un año, se aplica una tasa promedio ponderada por el tiempo en que dichas tasas han estado vigentes.

### Recaudación efectiva

---

La recaudación efectiva debe ser comparable con la recaudación teórica estimada. Eso significa que se debe considerar la recaudación devengada, comparable con el consumo final que genera IVA no deducible en la economía.

$$\text{Esta recaudación devengada está compuesta por: IVA Interno} + \text{IVA importaciones} \quad (2)$$

El valor de cada una de estas variables es obtenido de manera directa de los Ingresos Tributarios construidos en base a la información de la Tesorería General de la República.

### Estimación de la Evasión

---

El monto de la evasión se define como sigue:

$$\text{Monto Evasión} = \text{Recaudación Teórica} - \text{Recaudación Efectiva} \quad (3)$$

Finalmente, la tasa de evasión se expresa en porcentaje de la siguiente manera:

$$\text{Tasa de Evasión} = \frac{\text{Monto de evasión}}{\text{Recaudación Teórica}} \times 100 \quad (4)$$

## 2. RESULTADOS 2003 - 2015

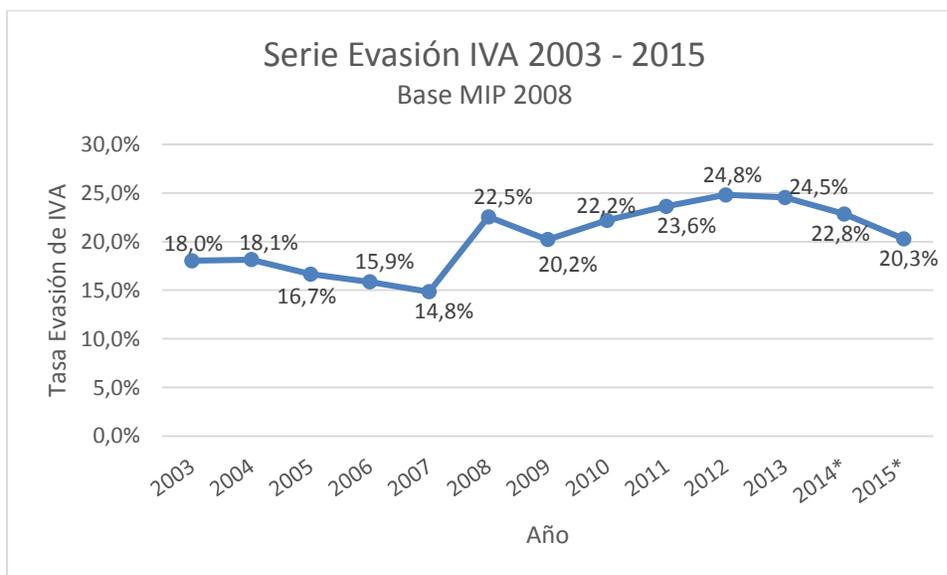
Serie de evasión anual de IVA (2003 – 2015) estimada con base Matriz Insumo Producto (MIP) 2008:

Año	Tasa Evasión	Monto (MM\$*)	Monto (MM US**)
2003	18,0%	895.050	1.294,3
2004	18,1%	1.013.521	1.663,0
2005	16,7%	1.063.592	1.899,7
2006	15,9%	1.115.231	2.103,2
2007	14,8%	1.172.019	2.242,3
2008	22,5%	2.047.620	3.924,2
2009	20,2%	1.814.860	3.242,7
2010	22,2%	2.300.862	4.508,1
2011	23,6%	2.793.576	5.779,5
2012	24,8%	3.241.982	6.660,5
2013	24,5%	3.478.129	7.026,5
2014 <sup>p</sup>	22,8%	3.433.881	6.024,2
2015 <sup>p</sup>	20,3%	3.217.847	4.918,4

*p: cifras provisionales*

*\* Montos en millones de pesos nominales*

*\*\*Usando tipo de cambio observado promedio de cada año*



La tasa de evasión de IVA para el año 2015, estimada en base a la MIP 2008, alcanza un 20,3%, bajando 2,5 puntos porcentuales respecto al año anterior y 4,2 puntos respecto al año 2013.